



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001506</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>9/5/2024</b>

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE MAYO DE 2024.**

**PRESIDE:**

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

**ASISTEN:**

VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ  
IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ  
VIRGINIA SANTAELLA PEREZ  
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS  
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS  
RUBENS DIAZ LEAL  
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA

**SECRETARIA GENERAL:**

MIRIAM PEREZ AFONSO

En la Salón de Plenos de Los Llanos de Aridane, a 9 de mayo de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 8:30 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo la misma hora, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

**1. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN INSTITUTO FOCAN, ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRACIÓN CONDE S.L. Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023. (EXP. 2024-3266)**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión extraordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 06 de mayo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 09-05-2024 13:27:23 Fecha: 09-05-2024 13:30:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 14:09:30 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:34:09	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001506
Fecha Sesión:	9/5/2024

**"2. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN INSTITUTO FOCAN, ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRACIÓN CONDE S.L. Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023. (EXP. 2024-3266)**

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### INFORME JURÍDICO

Visto lo solicitado por providencia de la Concejalía de fecha 26 de abril de 2024 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN 'INSTITUTO FOCAN' ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRACIÓN CONDE SL Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023**, en orden a la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:27:23 Fecha: 09-05-2024 13:30:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 14:09:30	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:34:09	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001506
Fecha Sesión:	9/5/2024

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

TERCERO.- El artículo 15 de la Ley Canaria de Educación No Universitaria, relativa a las administraciones locales establece que "(...) las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones (...), para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta ley. (...) Las administraciones locales y la consejería competente en materia de educación coordinarán sus actuaciones y cooperarán, mediante el establecimiento de los oportunos protocolos, convenios o acuerdos de colaboración".

CUARTO.- De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social, el centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

QUINTO.- En el expediente **consta memoria justificativa de fecha 27 de abril de 2024** donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico y destacando el carácter no contractual de la actividad en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:27:23 Fecha: 09-05-2024 13:30:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 14:09:30	- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:34:09	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001506</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>9/5/2024</b>

cuestión, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Además de informar de que "el centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social del alumnado que realice el módulo de prácticas de las acciones formativas aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa colaboradora firmante del convenio".

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

<b>Nº Curso</b>	<b>Especialidad:</b>	<b>Horas de prácticas</b>
23-38/001202	SSCS0108: Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.	120 horas
23-38/001242	SSCS0208: Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.	80 horas

Es legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:27:23 Fecha: 09-05-2024 13:30:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 14:09:30	- 4/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:34:09	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001506
Fecha Sesión:	9/5/2024

- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad.
- Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad.
- La Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente.
- Las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación.

Por todo lo anterior, se informa **favorablemente** el Convenio, de acuerdo al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar el borrador "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN 'INSTITUTO FOCAN' ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRACIÓN CONDE SL Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023**".

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al 'Instituto FOCAN', entidad jurídica ADMINISTRACIÓN CONDE SL con CIF/NIF nº B38801619 y domicilio social en CALLE CALVARIO nº 17, LOS LLANOS DE ARIDANE, C.P.: 38760 y teléfono 922 462 648.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**SERVICIOS JURÍDICOS (SEC)**  
**DAR**

En Los Llanos de Aridane  
A la fecha de la firma

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local, competente para su decisión:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:27:23 Fecha: 09-05-2024 13:30:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 14:09:30	- 5/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:34:09	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001506</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>9/5/2024</b>

**Primero:** Aprobar el borrador "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN 'INSTITUTO FOCAN' ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRACIÓN CONDE SL Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023".

**Segundo:** Notificar el Acuerdo de aprobación al 'Instituto FOCAN', entidad jurídica ADMINISTRACIÓN CONDE SL con CIF/NIF nº B38801619 y domicilio social en CALLE CALVARIO nº 17, LOS LLANOS DE ARIDANE, C.P.: 38760 y teléfono 922 462 648.

**Tercero:** Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

Toma la palabra el Alcalde para manifestar que se trata de un convenio de prácticas formativas que se desarrollará en el Centro de Día de Servicios Sociales.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el borrador "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN INSTITUTO FOCAN ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRACIÓN CONDE SL Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023", cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN 'INSTITUTO FOCAN' ENTIDAD JURÍDICA ADMINISTRACIÓN CONDE SL Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023**

En Santa Cruz de La Palma, a 9 de mayo de 2024

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D. CRISTÓBAL CASTRO HENRÍQUEZ, con D.NI. nº 43.665.224-T, en nombre y representación del centro 'Instituto FOCAN', entidad jurídica ADMINISTRACIÓN CONDE SL con CIF/NIF nº B38801619 y domicilio social en CALLE CALVARIO nº 17, LOS LLANOS DE ARIDANE, C.P.: 38760 y teléfono 922 462 648.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:27:23 Fecha: 09-05-2024 13:30:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 14:09:30	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:34:09	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001506</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>9/5/2024</b>

Y POR LA EMPRESA:

D. **JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS**, con DNI Nº **78415323C**, en nombre y representación de la empresa **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE** con CIF/NIF nº **P3802400F** y domicilio social en **PLAZA ESPAÑA S/N**, Municipio **LOS LLANOS DE ARIDANE** provincia **SANTA CRUZ DE TENERIFE** teléfono **922460111**.

#### DECLARAN

**PRIMERO.** - Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

**SEGUNDO.** - Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la empresa **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de los Certificados de Profesionalidad Certificados de Profesionalidad con código (**SSCS0208** de la acción formativa nº **23-38/001242** especialidad **ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**, y **SSCS0108** de la acción formativa nº **23-38/001202** especialidad **ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO**, impartido en el Centro **ADMINISTRACIÓN, S.L.**

**TERCERO.** - La empresa **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE** tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

#### ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto **RD137/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto**, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### **PRIMERA.** - Objeto.

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

<b>Nº Curso</b>	<b>Especialidad:</b>	<b>Horas de prácticas</b>
23-38/001202	SSCS0108: Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.	120 horas
23-38/001242	SSCS0208: Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.	80 horas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:27:23 Fecha: 09-05-2024 13:30:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 14:09:30	- 7/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:34:09	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001506</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>9/5/2024</b>

## **SEGUNDA. - Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa**

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

## **TERCERA. - Inclusión en la Seguridad Social del alumnado FCT**

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En el caso de responsabilizarse el centro de formación de las obligaciones de Seguridad Social, la empresa se compromete a comunicar, en los plazos previstos, los días efectivos que los alumnos han acudido al centro de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social:

El centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

## **CUARTA. - Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.**

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, y conforme al Manual de Gestión emanado del Servicio Canario de Empleo para la Gestión de cursos de Formación Profesional para el Empleo, el centro de formación gestionará la siguiente documentación con el Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro de formación
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- Copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador
- Convenio
- Autorización de la alumna o alumno menor de edad

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:27:23 Fecha: 09-05-2024 13:30:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 14:09:30	- 8/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:34:09	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001506</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>9/5/2024</b>

- Ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
- Control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- Documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

#### **QUINTA. - Contenido del módulo de prácticas.**

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

#### **SEXTA. - Desarrollo de las prácticas**

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
CENTRO DE DÍA LOS LLANOS DE ARIDANE	CALLE DR. FLEMING, 2 38760 LOS LLANOS DE ARIDANE

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

#### **SÉPTIMA. - Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas**

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar al alumnado en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:27:23 Fecha: 09-05-2024 13:30:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 14:09:30	- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:34:09	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001506</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>9/5/2024</b>

5. Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

**OCTAVA.** - Baja e incidencias del alumnado en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

1. Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
2. Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
3. Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

**NOVENA.** - Derechos y obligaciones:

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberá presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
  1. Controles de asistencia.
  2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

**DÉCIMA.**- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

**UNDÉCIMA.**- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:27:23 Fecha: 09-05-2024 13:30:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 14:09:30	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:34:09	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001506</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>9/5/2024</b>

**DUODÉCIMA.-** Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA EMPRESA

Fdo.: **CRISTÓBAL CASTRO HENRÍQUEZ**

Fdo.: **JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS**

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo de aprobación al 'Instituto FOCAN', entidad jurídica ADMINISTRACIÓN CONDE SL con CIF/NIF nº B38801619 y domicilio social en CALLE CALVARIO nº 17, LOS LLANOS DE ARIDANE, C.P.: 38760 y teléfono 922 462 648.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 8:32 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 09-05-2024 13:27:23 Fecha: 09-05-2024 13:30:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/CDDFE4F1CD93206EA35A24A8CD702A3E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 14:09:30	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:34:09	